

sobre materias objeto de los temas desarrollados, pudiéndole pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias. La entrevista tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio: (Práctico).

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver una problemática social propuesta por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Cuarto ejercicio: (Test Psicotécnico).

A fin de determinar la aptitud de los opositores para la plaza.

VIII. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

El Test Psicotécnico, se calificará de apto o no apto.

IX. Propuesta, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar estos el número de plazas a cubrir al momento de la propuesta del Tribunal, elevada a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de 30 días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de los aprobados, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos pertinentes, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto" no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En éste caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

X. Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y actos administrativos de ella derivados y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados y en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General de Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3.046 de 6 de octubre de 1977.

Logroño, 19 de julio de 1983.

El Secretario General,

A N E X O I

PROGRAMA PARA OPOSICION DE ASISTENTE SOCIAL

1. Tema obligatorio:

- 1.—El bienestar social en la política municipal actual. Modelos de actuación y competencias municipales.
- 2.—Los Centros Municipales de Servicios Sociales. Comentario y análisis de su contenido.

2. Temas sobre Bienestar social:

- 1.—Los movimientos de participación ciudadana y la planificación municipal. Papel del Trabajo social con comunidad en el proceso de planificación socio-urbano.
- 2.—El bienestar social y la tercera edad. Aportaciones del Trabajo Social.
- 3.—El bienestar social y los comportamientos marginales. Aportaciones del trabajo social.
- 4.—El bienestar social y los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales: Aportaciones del Trabajo social.
- 5.—El bienestar social y la condición social de la mujer: aportación del trabajo social.
- 6.—El bienestar social y los grupos étnicos: aportaciones del trabajo social.
- 7.—El bienestar social en la creación y puesta en funcionamiento de servicios sociales.
- 8.—Los servicios sociales como instrumento de animación y participación ciudadana.

3. Grupo de trabajo social:

- 1.—Concepto de trabajo social. Fundamentos. Objetivos. Principios.
- 2.—Proceso histórico del trabajo social. El llamado trabajo social tradicional y trabajo social reconceptualizado. Variaciones que presenta con respecto a:
 - Visión del hombre y de la sociedad.
 - Métodos y técnicas empleadas.
 - Actuación del trabajador social.
- 3.—Proceso histórico del Trabajo Social en España. Contexto socio-político español y su influencia en la profesión. Situación social.
- 4.—La llamada Filosofía del Trabajo Social. Ideologías que han influido en el desarrollo y proceso del Trabajo Social.
- 5.—Concepto de método. Relación entre teoría y método. Métodos utilizados en el Trabajo Social.
- 6.—Las técnicas utilizadas por el trabajador social. La entrevista. Técnicas de discusión en grupos. Técnicas comunitarias.
- 7.—Elementos de la situación denominada trabajo social individualizado. La persona. El problema. El proceso de actuación profesional.
- 8.—El grupo. Tipología. Metas y objetivos.
- 9.—Proceso de formación de grupo: Etapas.
- 10.—La dinámica de grupo. Componentes de la misma y notas históricas.
- 11.—Utilización de la dinámica grupal en el ámbito del Bienestar Social. Su empleo con los diferentes sectores de población. El rol del asistente social dentro de los grupos.